



## **Municipalidad de Crespo**

2026

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Resolucion Ministerio de Seguridad

**A:** Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas correspondientes a la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores —PRO.DE.CO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Crespo se encuentra cumplimentando las distintas etapas administrativas y operativas necesarias para proceder a la descontaminación,

compactación y disposición final de los vehículos incorporados al Programa Nacional PRO.DE.CO.;

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación informó a esta Municipalidad las empresas prestadoras disponibles para la realización del procedimiento y acompañó las cotizaciones presentadas por las firmas Santomauro S.R.L., Metal Solver S.R.L. y Nor-Fe de Stalda S.R.L., a fin de que el Municipio procediera a seleccionar aquella que resultara más conveniente;

Que Santomauro S.R.L. cotizó la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$53,00) por kilogramo de material retirado, equivalente a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00) por tonelada, indicando que dicho valor contempla las tareas de desguace, descontaminación y compactación;

Que Metal Solver S.R.L. cotizó la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00) por tonelada de chatarra a compactar, informando que dispone de seis prensas móviles propias y cuenta con disponibilidad inmediata para la realización del operativo;

Que Nor-Fe de Stalda S.R.L. cotizó la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) por tonelada, limitando expresamente dicho valor a la compactación en la Provincia de Tucumán e informando que no dispone de maquinaria durante el mes de junio, por lo que su propuesta no resulta operativamente aplicable al procedimiento que debe ejecutarse en la ciudad de Crespo;

Que, conforme surge del cuadro comparativo elaborado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la propuesta presentada por Metal Solver S.R.L. resulta la más conveniente entre aquellas susceptibles de ejecución, por cuanto ofrece un valor superior al propuesto por Santomauro S.R.L. y cuenta con disponibilidad inmediata de equipamiento propio;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen favorable, concluyendo que no existen objeciones jurídicas para seleccionar a Metal Solver S.R.L. y comunicar dicha decisión al Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de que continúe con las gestiones necesarias para coordinar la fecha y hora de realización del operativo;

Que, previo al inicio de las tareas, deberá verificarse que la empresa seleccionada mantenga vigente su inscripción y habilitación como prestadora del PRO.DE.CO. y haya cumplimentado la totalidad de la documentación y requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Selecciónase a la firma METAL SOLVER S.R.L., con domicilio en Avenida Monteverde N° 2191 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para llevar adelante las tareas correspondientes al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos incorporados por la Municipalidad de Crespo al Programa Nacional PRO.DE.CO., conforme a la cotización presentada el día 5 de junio de 2026.

**Art.2º.-** Establécese que el valor económico de la propuesta seleccionada asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00) por tonelada de chatarra a compactar, conforme surge de la cotización incorporada a las actuaciones.

**Art.3º.-** Comuníquese la selección dispuesta en el presente Decreto al Ministerio de Seguridad de la Nación, solicitándose que continúe con las gestiones necesarias para coordinar con Metal Solver S.R.L. la fecha, hora y demás condiciones de realización del operativo.

**Art.4º.-** Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.5º.-** Pásese copia de la presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sin otro particular saluda atte.